



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Personas y Familia

Grado: 1° cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de septiembre de 2020.

Derecho civil.

Acto jurídico.

Es toda declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho.

Es la manifestación de la voluntad de una o mas personas con la intención de producir consecuencias de derecho.

Elementos de existencia de los actos jurídicos.

- Consentimiento, implica la voluntad de una o varias personas para realizar el acto jurídico.
- Objeto, debe ser física y jurídicamente posible. Se debe distinguir entre objeto directo y objeto indirecto.
- Solemnidad: es la forma expresada por la ley para expresar la voluntad para que el acto no exista.

Requisitos de validez actos jurídicos.

- Capacidad: se divide en capacidad de goce y de ejercicio.
- Ausencia: requiere que dicha voluntad no se encuentre viciada.
- Que el objeto, motivo o fin sea lícito, debe ser física y jurídicamente posible.
- Solemnidad: es la forma señalada por la ley para expresar la voluntad para que el acto exista.

Inexistencia y nulidad de actos jurídicos.

- Cuando no contiene una declaración de voluntad, por falta de objeto que pueda ser materia de el, o de la Solemnidad requerida por la ley. No producirá efecto legal.
- Hay nulidad cuando presenta algún vicio de origen en algunos de estos elementos, lo que le priva de validez, aunque haya nacido en la vida jurídica.